

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 208-2007

(De 14 de diciembre de 2007)

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.25-77 de 20 de octubre de 1977, se otorgó a **BANCO DEL CENTRO, S.A.** Licencia Internacional que lo autoriza para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO DEL CENTRO, S.A.** por intermedio de apoderado especial, ha solicitado el cambio de su Licencia Bancaria Internacional por Licencia General;

Que bajo la Licencia General que solicita, **BANCO DEL CENTRO, S.A.** se propone ofrecer a sus clientes, una mayor oferta de productos y servicios e incursionar activamente en el mercado local, y

Que luego de los análisis hechos en torno a la solicitud presentada por **BANCO DEL CENTRO, S.A.**, la misma no merece objeciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a **BANCO DEL CENTRO,S.A.** Licencia General que le permita llevar a cabo el negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que la Superintendencia autorice.

SEGUNDO: Cancelar y dejar sin efecto la Licencia Internacional otorgada a **BANCO DEL CENTRO, S.A.** mediante Resolución No.25-77 de 20 de octubre de 1977.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos